

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle 14 de diciembre de 2021. A Despacho este proceso con memoriales que anteceden suscritos por la parte actora, solicitando se requiera a la entidad bancaria **BANCO DE OCCIDENTE** y el embargo de remanentes en dos procesos judiciales que cursan en este Despacho Judicial bajo radicaciones Nos. 2020-00326-00 y 2019-00339-00; sin embargo al revisar el expediente se vislumbra que mediante escrito la misma togada afirma que recibió un pago por valor de \$ 992.150,00 (MCTE), quedando la obligación pendiente de cancelar en la suma de \$ 141.761,00 (MCTE). **Sírvase proveer.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA V.
Auto interlocutorio No. 1676

Proceso. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
Demandante. CORTEACEROS S.A.
Demandado. ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ABIEL S.A.S.
Radicación. 76 130 40 89 001 2020-00160-00

Candelaria V., 14 de diciembre de 2021

Visto el informe que antecede se hace necesario requerir al **BANCO DE OCCIDENTE** para que se sirva proceder con el embargo y retención de las sumas de dinero ordenado mediante auto interlocutorio No. 658 de calenda 26 de agosto de 2020 y comunicado con oficio No. 683 del 05 de octubre de 2020, sobre los dineros que posea o llegasen a consignar en las cuentas que tenga el demandado **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ABIEL S.A.S.**

Frente al embargo de remanentes de los productos de los bienes desembargados en los procesos judiciales bajo radicados Nos. 2020-00326-00 y 2019-00339-00 y los cuales cursan ante esta Judicatura la Instancia, se accederá

En consecuencia, **EI JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la entidad bancaria **BANCO DE OCCIDENTE** para que proceda al embargo y retención de las sumas de dinero ordenado mediante auto interlocutorio No. 658 de calenda 26 de agosto de 2020 y comunicada con oficio No. 683 del 05 de octubre de 2020, sobre los dineros que posea o llegasen a consignar en las cuentas que tenga el demandado **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ABIEL S.A.S.** identificado con el NIT. No. 900.736.899-8.

SEGUNDO: DECRETAR el embargo de remanentes deprecado por la parte interesada, por lo expuesto en la parte motiva del proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CANDELARIA VALLE**

En Estado No. 211 Hoy se notificó a las partes el auto anterior. Fecha:

15-12-2021

GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario Ad-hoc